

ANEXO I

CRONOGRAMA

Desde el 28/04/2025 hasta el 16/05/2025 a las 18:00 hs.	Inscripción por GEI; ROL EVENTOS 2026-MTAJDPC-Movimiento de Traslado, Ascenso Jerarquía Directiva Primaria Común, de allí se dará ingreso a un link donde se cargará la documentación para su tabulación.
Desde el 16/05/2025 hasta el 30/06/2025	Tabulación por parte de Junta Calificadora de Méritos Educ. Primaria.
02/07/2025	Orden de Méritos provisorio.
Desde el 03/07/2025 hasta el 18/07/2025 a las 18:00 hs.	Reclamos al orden de Méritos Provisorio al correo: movimientosprim@mendoza.edu.ar
Desde el 18/07/2025 al 08/08/2025	Resolución de reclamos.
11/08/2025	Orden de Méritos Definitivo.
Desde el 13/08/2025 al 15/08/2025	Acto virtual- sincrónico. Ingreso 01/02/2026

ANEXO II
CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Traslado y Ascenso Jerarquía Directiva - Dirección de Educación Primaria
Directoras/es y Vicedirectoras/es titulares.

b-ANTECEDENTES			
b-1 Actuaciones en Comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar, debidamente certificadas durante su desempeño en la jerarquía como titular (Hasta 3 puntos)			
Misiones Especiales (con Resolución)	0,10	por c/u	
Actuación en Cuerpos Colegiados y Junta Electoral (con Resolución)	0,083	por mes	
Organizador, Miembro activo, Coordinador o Disertante de Congresos, Foros, Simposios, Encuentros, Talleres (Con designación del Gobierno Escolar. Con resolución)	0,10	c/u	
Dictado de Cursos de Áreas Curriculares con reconocimiento oficial (con Resolución)	0,10	c/u	
Veedor de cursos (Con Resolución)	0,10	c/ actuación	
Jurado de Concursos escolares	0,10	c/u	
Jurado de Examen de Competencia (con Resolución)	0,20	por concurso	
Jurado de Concurso de Oposición (con Resolución)	0,50	por concurso	
b.2 Actuación en escuelas de: (Durante su desempeño en la jerarquía como titular) Decreto 313/85 hasta el 31/12/2018			
Ubicación rural y/o urbano marginal	0,50	por año	
Ubicación desfavorable/escuelas categorías "C" y "D"	0,75	por año	
Ubicación muy desfavorable/ escuelas categoría "E"	1,00	por año	
b.2 Actuación en escuelas de: (Durante su desempeño en la jerarquía como titular) Decreto 250/2018 desde el 01/01/2019			
Categoría "C" y "D"	0,75	por año	
Categoría "E"	1,00	por año	
b.3 Desempeño de cargos con carácter de reemplazante encomendados por el Gobierno Escolar (suplencias en cargos jerárquicos (Hasta 3 puntos)	0,083	por c/ mes de actuación continua o fraccionada	
b.4 Actuación en Comisiones Ad-Honorem encomendadas por los Gobiernos Nacionales o Provinciales. (Hasta 3 puntos) Durante su desempeño en la jerarquía como titular.			
Censos	0,50	cada uno	
Presidente de Mesa o Vocales en elecciones nacionales o provinciales (Certificación de la Junta Electoral de asistencia)	0,10	cada elección	
Integrante de Junta Electoral en elecciones Nacionales o Provinciales (Certificación del Juzgado Electoral de desempeño)	0,50	cada elección	
b.5 Por cada uno de los concursos de Oposición aprobados: 3 puntos (Adjuntar Resolución de Aprobación del Concurso)			
b.6 Actuación como Director-Maestro (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	//////////
b.7 Por cada año de Maestro-Secretario titular (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	//////////
c-ANTIGÜEDAD			
c.1 Antigüedad en la Docencia (como titular en establecimientos estatales de la provincia de Mendoza, art 150 del Dto. 313/85) (Hasta 15 puntos) al 02/06/2024	1,00	por año	
c.2 Antigüedad en la Jerarquía, como titular (Hasta 10 puntos) al 02/06/2024	1,00	por año	

ANEXO II
CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Traslado y Ascenso Jerarquía Directiva - Dirección de Educación Primaria
Directoras/es y Vicedirectoras/es titulares.

d-ESPIRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA (durante su desempeño en la jerarquía como titular)			
d.1 Espíritu de Iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la Autoridad) (Hasta 3 puntos)			
Participación en la organización de actividades sociales y pedagógicas junto con otras organizaciones comunitarias(excluyendo recaudación de fondos), debidamente certificadas y evaluadas por autoridad competente.	0,10	c/u	
Organización de disertaciones de profesionales para la comunidad educativa	0,10	c/u	
Presentación de libros de autores provinciales, nacionales o internacionales con la presencia del autor	0,10	por presentación	
Dictado de charlas para padres, vecinos y pares	0,10	c/u	
Participación en campamentos educativos, viajes de estudio, (con certificación de asistencia al viaje, por autoridad competente)	0,10	c/u	
d.2.a Asistencia perfecta oficialmente certificada durante los últimos cinco años de actuación (Según Paritaria del 31/08/2011).	0,50	c/u	
d.2.b Asistencia, como mínimo 98%,oficialmente certificada durante los últimos cinco años (Según Paritaria del 31/08/2011).	0,25	c/u	
Sólo considerar inasistencias injustificadas (Según apartado N° 2 Tercera Convención Colectiva del 31/08/2011)		2019	
		2020	
		2021	
		2022	
		2023	
e- TÍTULOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES			
e.1 Título docente exigido para el ingreso al escalafón respectivo de la modalidad o nivel (fotocopia legalizada)	3,00		
e.2 Certificado de Asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño en la jerarquía como titular, organizados u oficializados por el Gobierno Escolar y demás Instituciones Oficiales. (Hasta 3 puntos)			
Encuentros, congresos, foros, simposios internacionales	0,300	c/u	
Encuentros, congresos, foros, simposios nacionales	0,200	c/u	
Encuentros, congresos, foros, simposios provinciales	0,100	c/u	
Encuentros, congresos, foros, simposios departamentales	0,050	c/u	
Taller o Curso de perfeccionamiento de 8 a 60 hs	0,100	c/u	
Taller o Curso de perfeccionamiento de 61 a 100 hs	0,150	c/u	
Taller o Curso de perfeccionamiento de más de 100 hs	0,200	c/u	
Materias aprobadas de carreras de Nivel Superior o Universitarias incompletas	0,050	por materia	
Cursos Recategorizados por Resolución		puntaje otorgado por Resolución	

**ANEXO II
CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

**Traslado y Ascenso Jerarquía Directiva - Dirección de Educación Primaria
Directoras/es y Vicedirectoras/es titulares.**

e.3 Becas obtenidas por méritos (con Resolución), debidamente certificadas por autoridad competente. (Hasta 2 puntos)	0,50	c/u	
e.4 Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la Jerarquía como titular, debidamente certificados y avalados por la Autoridad Educativa o por Institutos Superiores estatales o Universidades Nacionales. (Hasta 3 puntos)	0,50	c/u	
e.5 Publicaciones de carácter pedagógico (obras difundidas en la prensa o por otro medio, de autoría del concursante durante su desempeño en la jerarquía como titular) (Hasta 3 puntos)			
Relativas a temas de educación en medios masivos de comunicación	0,10	c/u	
Tema en un libro	0,25	c/u	
Capítulo en un libro	0,50	c/u	
Libro completo	1,00	c/u	
e.6 Otros Títulos			
Títulos de Nivel Medio	1,00	c/u	
Títulos de Nivel Superior o Universitario	2,00	c/u	
Postítulos:			
Actualización académica	0,50	c/u	
Especialización Superior	0,75	c/u	
Diplomatura Superior	1,00	c/u	
Trayectos Curriculares Diferenciados			
a-con carga horaria de más de 120 hs	0,5	c/u	
b-con carga horaria de más de 220 hs.	1	c/u	

ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS DE TRASLADO Y ASCENSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La/el docente deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, excepto los rubros Antigüedad y Asistencia que deberán ser fehacientemente certificados; cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad de la/el peticionante y originará:

- La anulación de la participación de la/el aspirante al Concurso.
- Su consideración como falta docente y la consiguiente remisión de las actuaciones a Junta de Disciplina.

CRITERIOS GENERALES:

- En todos los casos los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño en la jerarquía como titular hasta el 02/06/2024.
- No se podrá incorporar documentación una vez cargada y cerrada la inscripción en GEI.
- No se consideran antecedentes de donaciones, gestión de obras de infraestructura, organización y participación en actos oficiales (de inauguración, imposición de nombre,

padrinazgo, jubilaciones, etc.), ni ningún plan o proyecto especial implementado por el Gobierno Escolar que no tenga alcance a todas las escuelas de la provincia.

- **No se considerará ningún antecedente que sea inherente a la función directiva:** organización y dictado de talleres institucionales, charlas a docentes de la escuela donde es directivo, organización y gestión de jornadas de perfeccionamiento para docentes de su escuela, implementación de proyectos como seguridad sísmica, Mendoza Educa, Fortalecimiento de las trayectorias, etc. implementación de laboratorios de informática, bibliotecas, asesoramiento de cooperadoras y clubes de madres, formación de consejos directivos o de escuela, integración de comisiones organizadoras para otorgar suplencias a nivel departamental o regional, etc.

- 1. Actuaciones en comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar:** Deben estar avaladas con la Resolución de nombramiento correspondiente y no por otro tipo de certificación.
- 2. Jurado de concursos escolares:** deben estar certificados por autoridad competente. Presentar copia del acta (No se consideran exámenes de reválida, libres, complementarios, elección de abanderados).
- 3. Jurado examen de competencia:** son los exámenes de competencia de Música y el nombramiento es por resolución.
- 4. Zona:**

Actuación en escuelas de: (Durante su desempeño en la jerarquía como titular) Decreto 313/85 hasta el 31/12/2018 (colocar en la certificación si es urbano-marginal).

Actuación en escuelas de: (Durante su desempeño en la jerarquía como titular) Decreto 250/2018 desde el 01/01/2019.

Debe adjuntarse certificación del Supervisor consignando la zona de la escuela donde se desempeña la/el aspirante Cuando el concursante se haya desempeñado en la jerarquía en el mismo año en más de una escuela con diferentes zonas, se tendrá en cuenta la zona que más beneficie a la/el concursante.

Los períodos en que el directivo haya gozado de un traslado transitorio, serán considerados con la zona de la escuela donde se desempeñó efectivamente. En este ítem se otorga puntaje por año completo.

En caso de que la escuela esté ubicada geográficamente en zona urbano- marginal, deberá acreditarse con certificación del Supervisor y constancia de GEI. Presentar siguiente planilla.

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela.	Zona y/o ubicación	Desde-hasta	Firma y sello del Supervisor

- 5. Desempeño con carácter reemplazante encomendada por el Gobierno Escolar:** Se considerarán las suplencias en el cargo jerárquico. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta), por autoridad superior. Además de la certificación de la antigüedad por autoridad competente, el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle de desempeño en la jerarquía debidamente certificada por el Supervisor:

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela.	Zona y/o ubicación	Desde-hasta	Firma y sello del Supervisor

Cargo/ Situación de revista (titular o suplente) / Escuela/ Porcentaje de zona/ Período (desde-hasta) /.

- 6. Actuación en Comisiones Ad honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales.** No se aceptan las convocatorias. Debe acreditarse presentando el **certificado de tarea realizada por autoridad competente.** Aclaratoria: Autoridades en Elecciones provinciales y nacionales se consideran presidente de mesa o vocales de mesa de elecciones sindicales, gubernamentales, cuerpos colegiados de la DGE.
- 7. Concursos de oposición aprobados:** se consideran todos inclusive el que rindió para este ascenso. Con resolución de aprobación de concurso.
- 8. Antigüedad:** se computará, **sólo como titular**, al 02/06/2024.
- 9. Espíritu de iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la autoridad):**
En todos los casos debe presentar certificación de autoridad competente. En el caso de campamentos y viajes se consideran aquellos en los que haya concurrido el concursante (no la gestión u organización), por lo tanto, debe adjuntar certificación de autoridad competente de asistencia al viaje. En Participación en la organización de actividades sociales junto con otras organizaciones comunitarias se incluye por ej., Gestión para ser incorporado al Programa de Salud, Gestión concurrencia de alumnos de terciarios o profesionales para realizar alguna tarea en la escuela (no voluntariados).
- 10. Asistencia:** Certificado por la Dirección de Recursos Humanos. Se tabulará la asistencia según Paritaria del 30/11/2017.
- 11. Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño en la jerarquía como titular:**

Se considerará todo el perfeccionamiento realizado durante el desempeño en la Jerarquía, con Resolución de la DGE. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin N° de resolución. Se considerarán por carga horaria los Módulos terminados de los Pos-títulos Incompletos. Los Trayectos curriculares: deben estar terminados y aprobados y se considerarán en el ítem de *Otros títulos*. Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se considerarán en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente. No se aceptan certificaciones con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.
- 12. Becas obtenidas por méritos:** deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o resolución. Todas durante el desempeño en la jerarquía como titular.
- 13. Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la jerarquía, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores.** Todos realizados durante su desempeño en la jerarquía como titular.
- 14. Publicaciones:** Se refiere a publicaciones de autoría de la/el concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente y copia de la publicación. Todos durante su desempeño en la jerarquía como titular.
Otros Títulos: Todos los títulos deben ser presentados en copia legalizada o certificada por autoridad y estar registrados en DGE.